

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00699 00

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiesto que los ejecutados cancelaron la totalidad de las obligaciones contenidas en los pagarés 5471412008359941 y 5471412008729341 y canceló las cuotas en mora, normalizando el crédito contenido en el pagaré No. 2060284 y se restableció el plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P. , resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra MIGUEL ANGEL CAMACHO DUARTE, BLANCA CECILIA CAMACHO y MEYER FERNANDO CAMACHO DUARTE, por pago de las cuotas en mora y restablecimiento del plazo del pagaré 2060284 y por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés 5471412008359941 y 5471412008729341

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Autorizar a la parte ejecutante la tenencia y custodia de los documentos aportados como base de la acción, frente al pagaré 2060284 dado que las obligaciones continúan vigentes.

Cuarto: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación correspondiente del pago total hacer entrega a los ejecutados de los pagarés 5471412008359941 y 5471412008729341.

Quito: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9764f0866f451b4f65bd0bc90fffe7350271d0c7165db3710be0451cb5d6d81**

Documento generado en 21/09/2023 10:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>